

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección de las aguas minerales procedentes del manantial «Aguas del Pilar», situado en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 4113/2007).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1998, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales procedentes del manantial «Aguas del Pilar», situado en el término municipal de Loja (Granada), ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

VÉRTICE	X	Y
1	394.641,2	4.114.633,6
2	395.308,9	4.114.633,6
3	396.491,6	4.112.571,2
4	394.976,8	4.112.187,5
5	394.349,0	4.112.411,3

Coordenadas UTM en metros. Huso 30.

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de 15 días, cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 7 de septiembre de 2007.- El Director, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de permiso de investigación «Ginés», núm. 13.054. (PP. 3893/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba,

HACE SABER

Que don Miguel Ángel Guzmán Vergillos en nombre y representación de la entidad mercantil Ingeniería Geominera Andaluza, S.L., solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «Ginés», para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Cabra, Rute y Lucena (Córdoba), con una extensión superficial de 48 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.054. La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4° 25' 20"	37° 27' 20"
1	4° 24' 40"	37° 27' 20"
2	4° 24' 40"	37° 27' 00"
3	4° 23' 40"	37° 27' 00"
4	4° 23' 40"	37° 26' 40"
5	4° 24' 20"	37° 26' 40"

6	4° 24' 20"	37° 26' 20"
7	4° 24' 40"	37° 26' 20"
8	4° 24' 40"	37° 26' 00"
9	4° 24' 00"	37° 26' 00"
10	4° 24' 00"	37° 25' 40"
11	4° 23' 20"	37° 25' 40"
12	4° 23' 20"	37° 25' 20"
13	4° 23' 00"	37° 25' 20"
14	4° 23' 00"	37° 23' 40"
15	4° 24' 20"	37° 23' 40"
16	4° 24' 20"	37° 24' 40"
17	4° 25' 20"	37° 24' 40"
18	4° 25' 20"	37° 27' 20"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 23 de agosto de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONVOCATORIA de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación «Línea eléctrica aérea MT 20 kV Huéscar-La Puebla de Don Fabrique» en los tt.mm. de Huéscar y La Puebla de Don Fabrique (provincia de Granada), expediente 9500/AT. (PP. 4144/2007).

Mediante resolución de fecha 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, se adoptó acuerdo de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación denominada «Línea eléctrica aérea MT 20 kV Huéscar-La Puebla de Don Fabrique» en los tt.mm. de Huéscar y La Puebla de Don Fabrique (provincia de Granada). Expte. 9500/AT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva, implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Regla-

mento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 6 de noviembre de 2007, a partir de las 10,45 h para las fincas situadas en el término municipal de La Puebla de Don Fabrique y a las 11,20 h para las radicadas en el término municipal de Huéscar y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «La Opinión», así como en el tablón oficial del Excmos. Ayuntamientos de Huéscar y La Puebla de Don Fabrique, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada (mediante poder notarial o apud acta), aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071, Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 20 KV D/C SUB. HUÉSCAR-LÍNEA LA PUEBLA

Día, hora y lugar de la cita: 6.11.2007 en el Excmo. Ayuntamiento del lugar en que radican las fincas. A partir de las 10,45 h para las situada en el término municipal de la Puebla de Don Fabrique y a partir de las 11,20 h para las ubicadas en el municipio de Huéscar.

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO N.º	N.º PARCELA SEGÚN CATASTRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONGITUD	ANCHO	N.º	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
18	Jose Jiménez Penalva C/ San Jose Baja nº 31 Granada	Huéscar	Almacar	5	223	42,5	3	-	-	-	Labor
38	Andrés Millán Martínez Leandra Rodríguez Dominguez C/ Miguel Hernández N.º 28. Huéscar. Granada	Huéscar	Fuencaliente	4	160	19,1	3	-	-	-	Labor
39	Andrés Millán Martínez Leandra Rodríguez Dominguez C/ Miguel Hernández N.º 28. Huéscar. Granada	Huéscar	Fuencaliente	4	161	61,4	3	-	-	-	Labor
46	Ascensión Romero Sanchez Antonio Rodríguez Faraco Domicilio desconocido	Huéscar	Molino Paso	1	18	90,5	3	11	1,96	100	Labor
50	Jose María Lopez Lefebvre Carmen Afan de Rivera Gimenez Domicilio desconocido	Huéscar	Cañada San Antonio	1	59	17,9	3	-	-	-	Labor
10	Antonio Ruiz Lopez Delfina Agudo Alguacil C/ Velázquez N.º 1 Huescar. Granada	La Puebla de Don Fabrique	El Pañuelo	503	9	1182,7	3	43 44 45 46 47 48	1,69 1,96 1,96 1,96 1,96 2,25	600	Labor

La afección sobre el vuelo consiste en el establecimiento de servidumbre de paso aéreo sobre el mismo. El establecimiento de apoyos implica la expropiación del pleno dominio de la superficie que ocupan. La ocupación temporal tendrá los efectos previstos en los artículos 108 y ss. de la vigente LEF de 16.12.1954.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al documento de cumplimiento y texto refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2007, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 26 de julio de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 18 de mayo de 2007, mediante la que se acordó, aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 10 «Los Olivos» de las NNSS de Planeamiento de Vejer de la Frontera, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionaban en el Dispositivo Segundo de citada resolución, cuyas determinaciones quedaban suspendidas en tanto no fueran objeto de subsanación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo

depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. NORMAS URBANÍSTICAS

1.1. Descripción de las condiciones particulares del Sistema General Dotacional.

Con la presente Modificación Puntual de NNSS, se pretende la implantación de un Sistema General Dotacional de Equipamiento Sanitario de 30.000 m², adscrito al Suelo No Urbanizable, con el objetivo principal de posibilitar la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades de ámbito comarcal. Al propio tiempo, el presente documento define con la precisión debida y de conformidad con las necesidades puestas de manifiesto por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, los parámetros urbanísticos de aplicación al ámbito de actuación, y que resultan ser los siguientes:

- Superficie del ámbito: 30.000 m².
- Ocupación máxima: 35%.
- Altura máxima: 14 metros.
- Número máximo de plantas: 3.
- Posición de las edificaciones en la parcela: Queda delimitada en el plano definidor del área de movimiento de la edificación que se incorpora bajo el número 9.

En cuanto a la separación a linderos, como queda indicado, la posición de las edificaciones en la parcela queda delimitada en el plano definidor del área de movimiento de la edificación que se incorpora bajo el número 9. Dicho plano ha sido elaborado conforme las instrucciones recibidas y directrices marcadas al inicio de la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual, por la Sección de Planeamiento del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de Obras Públicas en Cádiz.

Los terrenos incluidos en el ámbito delimitado por la presente Modificación Puntual, han pasado a ser clasificados directamente como Sistema General. Como tal Sistema General delimitado para la implantación de un equipamiento público sanitario, su desarrollo y ejecución vendrá condicionada y habrá de ajustarse a las disposiciones reguladas en la Ordenanza de Equipamientos y Servicios Públicos contenida en el Capítulo 6 del Título VII de las vigentes Normas Subsidiarias de Vejer (art. 7.6.1 art. 7.6, a.i.), sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Texto Refundido y Documento de Cumplimiento que, al Tomo I, forma parte de la documentación técnica de la Modificación Puntual.

La justificación de la elaboración del presente documento deriva de que se cederá la parcela delimitada por el ámbito de actuación, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para la ubicación y construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades «La Janda», de ámbito comarcal. Ello comporta un notable interés público, pues el